

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1660/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Por resolución de la Alcaldía número 2022-3464, de 16/05/2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP nº 61, de 23/05/2022).

II.- La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en su sesión ordinaria de fecha 16/12/2022 aprobó las Bases de la convocatoria para el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir ciento cinco (105) plazas como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

III.- Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19/12/2022, nº 8654, publicado en el BOP nº 154, de fecha 23/12/2022 (rectificación de error en BOP nº 11, de 25/01/2023), se procedió a la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso en turno libre, de los procesos selectivos derivados de la Oferta excepcional de estabilización de empleo temporal para cubrir, entre otras:

Subgrupo C1 – Sistema de concurso, turno libre. Personal laboral fijo.

- Una plaza de Capataz Agrícola, a jornada completa.
- Una plaza de Coordinador de Medio Ambiente, a jornada completa.
- Dos plazas de Coordinador/a de Deportes, a jornada completa.
- Ocho plazas de Educador/a Infantil, a jornada completa (OA Patronato municipal de Escuelas Infantiles).

IV.- Con fecha 29/05/2023 se publica extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 127, referente a dicha convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución. Esto es, dicho plazo estuvo abierto desde el 31/05/2023 hasta el 27/06/2023.

V.- Por Resolución nº 2023-4680, de 06/07/2023, del Concejal Delegado de Recursos Humanos (publicación en BOP el 14/07/2023), se aprueba y hace pública la lista





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas y se da un plazo de diez días hábiles para que las excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación provisional, pudieran subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión.

VI.- Por Resolución nº 2023-6095, de 25/09/2023, del Concejal Delegado de Recursos Humanos (publicación en BOP el 06/10/2023), se aprueba y hace pública la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, y se designa al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo.

VII.- Con fecha 12/04/2024, analizados y baremados los méritos aportados por cada una de las personas aspirantes, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases sexta y séptima de la convocatoria, se hacen públicas las calificaciones provisionales de las plazas del grupo C, subgrupo C1 (proceso estabilización empleo temporal) acordadas por el Tribunal Calificador en sesiones de fechas 14/02/2024 y 12/03/2024 (Resolución nº 2024-2359, de 10/04/2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos), otorgando a las personas aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar reclamaciones o alegaciones ante el propio órgano de selección.

VIII.- El tribunal calificador, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones contra las calificaciones provisionales correspondientes a las plazas del subgrupo C1, eleva a definitiva las calificaciones provisionales y formula propuesta de contratación a la Alcaldía-Presidencia con fecha 09/05/2024.

IX.- Por resolución, nº 2024-3178, de 13/05/2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos se hacen públicas las calificaciones definitivas, por riguroso orden de puntuación, de las plazas del grupo C, subgrupo C1 (proceso estabilización empleo temporal), acordadas por el Tribunal Calificador, entre otras, de la siguiente categoría:

EDUCADOR/A INFANTIL (8 plazas)						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***1458**	ARTILES	CARDONA	MARIA INMACULADA	80	20	100
***1541**	ESTUPIÑAN	GUEDES	FACUNDA JOSEFA	80	20	100
***7511**	FALCON	PERERA	CARMEN MARIA	80	20	100
***5043**	PADRON	PEÑA	GLORIA TERESA	80	20	100
***6611**	PEREZ	DIAZ	BEGOÑA JESUS	80	20	100
***6285**	PEREZ	RAMIREZ	JUANA ESTHER	80	20	100
***6567**	PEREZ	RODRIGUEZ	SILVIA ESTHER	80	20	100
***4944**	RODRIGUEZ	ALAMO	MARIA DEL PINO	80	20	100
***1760**	HERNANDEZ	SANTANA	ARMINDA	60,162	20	80,162
***8576**	SANCHEZ	GONZALEZ	FRANCISCA DEL CARMEN	41,625	20	61,625
***9065**	DENIZ	SANTANA	RITA MARIA	23,976	20	43,976
***0647**	MORENO	SANTANA	MARIA YURENA	16,65	20	36,65
***0067**	GONZALEZ	JIMENEZ	YURYMA ISABEL	14,652	20	34,652
***0329**	GUIJARRO	BERMEJO	MARINA	3,996	20	23,996
***8541**	YANEZ	SANTANA	VIDINA	0	20	20

Y se propone la contratación de las siguientes personas como personal laboral fijo, en número igual al de plazas convocadas:



EDUCADOR/A INFANTIL						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***1458**	ARTILES	CARDONA	MARIA INMACULADA	80	20	100
***1541**	ESTUPIÑAN	GUEDES	FACUNDA JOSEFA	80	20	100
***7511**	FALCON	PERERA	CARMEN MARIA	80	20	100
***5043**	PADRON	PEÑA	GLORIA TERESA	80	20	100
***6611**	PEREZ	DIAZ	BEGOÑA JESUS	80	20	100
***6285**	PEREZ	RAMIREZ	JUANA ESTHER	80	20	100
***6567**	PEREZ	RODRIGUEZ	SILVIA ESTHER	80	20	100
***4944**	RODRIGUEZ	ALAMO	MARIA DEL PINO	80	20	100

X.- De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, las personas propuestas debían aportar ante la Corporación, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

Dicho plazo estuvo abierto del 15/05/24 al 12/06/24. Transcurrido el mismo, se constata que la aspirante D^a Silvia Esther Pérez Rodríguez, con DNI ***6567**, no presentó la documentación requerida.

XI.- La base octava de la convocatoria establece que, (...) Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida (...) no podrán ser contratadas y quedarán anuladas todas sus actuaciones (...).

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones (...), la Presidencia de la Corporación podrá contratar a las personas aspirantes que sigan por orden de puntuación a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral.

En su virtud, esta Concejalía, por delegación de la Alcaldía, HA RESUELTO:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4614 de 14 de junio de 2024.

Por delegación de competencias según decreto 2023/5654 del 08 de Agosto de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero. - Proponer la contratación como personal laboral fijo de la siguiente persona aspirante, por riguroso orden de puntuación, para ocupar una plaza del grupo C, subgrupo C1 (proceso estabilización empleo temporal), en la categoría de Educadora Infantil:

EDUCADOR/A INFANTIL (8 plazas)						
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***1760**	HERNANDEZ	SANTANA	ARMINDA	60,162	20	80,162

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, la persona propuesta deberá aportar ante la Corporación, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En concordancia con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "(...) Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante (...)", por lo que no será necesario aportar el DNI en vigor ni la documentación que acredita la posesión del título (que ya obran en poder de la Administración y han sido aportados recientemente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo), debiendo aportar únicamente los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
2. Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Al efecto, en la página web del Ayuntamiento (<https://ingenio.es/oposiciones>, carpeta "OEP 2022-ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL") se encuentra un modelo disponible donde se encuentran unificadas ambas declaraciones, el cual deberá rellenar y firmar, y presentar por la sede electrónica del Ayuntamiento.

3. Copia auténtica de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

Si, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, si se produce renuncia o la persona seleccionada carece de los requisitos señalados, o habiendo sido contratada, no iniciase la relación de servicio o no aceptase el contrato, la Presidencia de la Corporación podrá contratar a la persona aspirante que siga por orden de puntuación.

Tercero. - Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

A las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal laboral temporal o indefinido de la misma categoría profesional en este Ayuntamiento, se les adjudicará directamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

La toma de posesión de las personas aspirantes contratadas deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su contratación como personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Convenio colectivo del Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento, las personas con las cuales se formalice contrato de trabajo como personal laboral fijo tendrán que superar un periodo de prueba de cuatro meses de duración. En todo caso, a los trabajadores/as que accedan a la condición de fijos que anteriormente, y sin solución de continuidad, hayan ocupado puestos de trabajo de la misma categoría a la que se accede en virtud de relación laboral de carácter temporal o como personal laboral indefinido no fijo en el ámbito de este Ayuntamiento, se les computará el tiempo trabajado a efectos de cumplir el periodo de prueba.

Cuarto. - Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de esta Administración (<https://ingenio.sedelectronica.es>, apartado "tablón de anuncios"), en la página web del Ayuntamiento (<https://ingenio.es/oposiciones>, carpeta "OEP 2022-ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL"), y en <https://ingenio.convoca.online>.

Contra la presente resolución se podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en el apartado 1 de los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

